

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

P.A.R.D. No. 1100131100032019-00997

PREVIO A DECIDIR lo que en derecho corresponda, se le **REQUIERE** al señor WILLMAN MARTINEZ CORDOBA, tío materno de la NNA, proceda a acreditar las condiciones habitacionales y sociales adecuadas para la custodia y cuidado personal de su sobrina. Por Secretaría NOTIFÍQUESE de la presente providencia.

Una vez se alleguen dichas acreditaciones, **OFICÍESE** al Centro Zonal ICBF BOSA, para que proceda practicas visita social en el lugar de residencia del señor MARTÍNEZ CORDOBA, como quedó estipulado en Acta de audiencia del pasado 1 de diciembre de 2022, remitiendo link del expediente para el conocimiento del equipo interdisciplinario.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860f92b82dd5a50f383ab8391ad2c4746cc9f1d6447e782dd4f5157619da5da7**

Documento generado en 29/06/2023 12:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>